



***REPORTE DE AUDIENCIA (ART. 77 CPTSS) - DTE. XIOMARA CASTILLO ORDOÑEZ - DDO. ARL SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. - RAD. 2023-00434 - GS: 19464**

Desde Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

Fecha Jue 3/07/2025 9:24

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>; Gestora De Dependencia <gestordedependencia@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Estimados:

Comedidamente informo que en el día de hoy se llevó a cabo la audiencia prevista en el artículo 77 del CPTSS, dentro del proceso que a continuación se relaciona:

Demandante:	XIOMARA CASTILLO ORDOÑEZ
Demandado:	ARL SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
Juzgado:	04 LABORAL DEL CTO DE CALI
Radicación:	2023-00434
CT / GS:	19464

Previo a detallar las etapas procesales surtidas, informo que el Dr. Herrera compareció a la diligencia en calidad de apoderado judicial de la ARL SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., y el Dr. Soler asistió en calidad de representante legal de la entidad.

Audiencia artículo 77 CPTSS:

1. **Conciliación:** Se declaró fracasada ante la ausencia de animo conciliatorio.

2. **Decisión de excepciones previas:**

En representación de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., se formuló como excepción previa la denominada:

“No comprender la demanda a todos los litisconsortes necesarios: TERCER MILENIO EMPRESARIAL S.A.S. y MG MEDICAL GROUP S.A.S.”

Dicha excepción se sustentó en los siguientes argumentos:

1. TERCER MILENIO EMPRESARIAL S.A.S., identificada con NIT 901.043.304-7, debe ser vinculada al proceso en su calidad de aparente empleador dado que fue mediante la cual se afilió al señor DAYRO RAMÍREZ SÁNCHEZ (Q.E.P.D.) como trabajador dependiente al sistema general de riesgos laborales, específicamente a ARL SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

2. MG MEDICAL GROUP S.A.S., identificada con NIT 900.088.005-2, resulta necesaria su comparecencia al proceso, dado que —según manifestaciones de la parte actora— el

fallecimiento del señor RAMÍREZ SÁNCHEZ se produjo en desarrollo de las labores médicas que este prestaba al servicio de dicha entidad.

El despacho judicial resolvió la excepción previa formulada por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. en los siguientes términos:

1. Declarar probada la excepción previa consistente en la falta de integración de todos los litisconsortes necesarios, formulada por la parte demandada.
2. Vincular como litisconsortes necesarios a las sociedades TERCER MILENIO EMPRESARIAL S.A.S. y MG MEDICAL GROUP S.A.S., conforme a lo expuesto en la referida excepción.
3. Notificar y correr traslado de la demanda a las sociedades vinculadas en calidad de litisconsortes, por el término legal de diez (10) días hábiles.
4. Una vez cumplida la anterior actuación procesal, se continuará con el trámite del presente asunto.

[@Informes GHA](#) - [@Juan Pablo Medina Campiño](#) PSC y gestión pertinente.

[@CAD GHA](#) Por favor cargar el presente reporte a GHASolutions.

[@Marleny Lopez Gil](#) y [@Gestora De Dependencia](#) PSC.

[@Alejandra Murillo Claros](#) Por favor asignar la gestión de notificación. Nota: Validar certificado de existencia y RL de TERCER MILENIO, al parecer la sociedad se encuentra liquidada a la fecha.

*Actuación no facturable.

Cordialmente,



Daniela Quintero Laverde

Gerente Área Laboral

TEL: 310 824 17 11

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments